

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-009-2019 OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA PRIMARIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA NUEVO Y MOMPOX, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 05 de enero de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, mediante Resolución No. 1127 del 2019, ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-009-2019, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA PRIMARIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA NUEVO Y MOMPOX, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"".

Que en el Cronograma de Actividades del proceso de selección, se estableció como fecha máxima para la Publicación preliminar de las propuestas técnicas, el día 27 de noviembre de 2019.

Que atendiendo a los múltiples procesos que se desarrollan de manera simultánea y la complejidad de las propuestas, al **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** le resultó imposible efectuar la publicación antes mencionada en el día previsto, impidiéndole a los proponentes conocer el resultado de la evaluación en los plazos indicados en el cronograma de actividades, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron publicar el informe de evaluación de las ofertas en el tiempo establecido, y en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: "Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio", (Negrillas y subrayas fuera del texto original), la Entidad procede a sanear el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-009-2019, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas,

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-009-2019 OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA PRIMARIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA NUEVO Y MOMPOX, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-009-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA PRIMARIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA NUEVO Y MOMPOX, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Actividad	Fecha	Lugar
Evaluación preliminar de las Propuestas Técnicas	02 de diciembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado a los Proponentes y periodo de observaciones a la evaluación por parte de los Proponentes, Plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Entidad	Hasta el 05 de diciembre 2019	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: procesosinfraestructura@bolivar.gov.co
Publicación del informe de evaluación final de las Propuestas Técnicas	Dentro de los tres (03) días al vencimiento del traslado de informe preliminar	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-009-2019 OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA PRIMARIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA NUEVO Y MOMPOX, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Firma del Contrato	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el Parágrafo 1º del Resolución No. 1016 del 2019, y por lo tanto adóptese el siguiente Cronograma para las actividades subsiguientes, el cual, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

02 DIC. 2019

DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyectó: Alba Elles - Asesora Jurídica
Revisó: Ligia Andrade - Asesora Jurídica
Revisó: Juan González - Asesor Jurídico